

**CIRCULAR N° 033**

**DE:** GERENCIA GENERAL

**PARA:** SUB GERENTES Y DIRECTORES

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO NACIONAL 1408 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**FECHA:** 22 de noviembre de 2021

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP considerando que:

El 3 de noviembre de 2021, fue expedido el decreto 1408 “*por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*”. El mencionado acto administrativo dispone en su artículo 2º:

**Artículo 2. Exigencia del Carné de Vacunación.** Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.

**Parágrafo 1.** El cumplimiento de las normas aquí dispuestas estará a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y en aquellos lugares antes señalados. En caso de incumplimiento, las autoridades competentes adelantarán las acciones correspondientes.

**Parágrafo 2.** La exigencia del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co),

en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso para las actividades aquí dispuestas entrará en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2021 para mayores de 18 años y desde el 30 de noviembre de 2021 para mayores de 12 años; se exceptúa de esta medida a la población entre 0 y 12 años.

En atención a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, se insta a todos los líderes de áreas de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para que, en todo evento, encuentro y reunión presencial que realice y que implique asistencia masiva de personas, exija a todos los asistentes para su ingreso la prestación del carné de vacunación contra el COVID-19, o el certificado digital de vacunación generado a través del sitio web: <https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna?v1>.

Reiterando, en todo evento, encuentro y reunión presencial que realice se debe dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad versión No-2 y la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021.

La dirección de gestión humana y administrativa junto con el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo vigilarán el cumplimiento de las directrices aquí impartidas.

Cordialmente



**Proyectó:** Johanna Marcela Cabrera Feo / Responsable del SG-SST

**Revisó:** Giomar Tatiana Forero Torres / directora de Gestión Humana y Administrativa